

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EL ÁRBOL DE LA NAVIDAD”

Bases reguladoras que regirán la concesión del I Concurso de Fotografía “El Árbol de la Navidad”, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1ª.- Podrá participar en este concurso cualquier persona. La participación derivada de los menores de 18 años deberá ser expresamente aceptada por sus padres, tutores o representantes legales conforme al Anexo II.

2ª Las fotografías que se presenten a este concurso deberán reflejar, de alguna manera, a libre criterio del autor/ra, la presencia del árbol de Navidad luminoso situado en la plaza del Agua Limpia.

3ª.- Se establece un único premio con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2020, consistente en un paquete regalo de en un viaje de 3 días por Europa valorado en 119,90.- euros.

4ª.- El procedimiento para otorgar el premio será el siguiente: el jurado seleccionará diez fotografías, de entre todas las presentadas, que obtengan la mayor puntuación según los criterios establecidos en estas bases. Entre estas fotografías se llevará a cabo un sorteo, recayendo el premio en la fotografía que resulte agraciada.

5ª.- Cada concursante podrá presentar un máximo de 2 obras por cada una de las categorías.

6ª.- Todas las instantáneas deberán haberse realizado durante las Fiestas de Navidad 2019/20.

7ª.- Las obras deben ser originales y no estar premiadas ni distinguidas en otros certámenes. Los autores de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier acción derivada del uso de la propiedad intelectual, propia imagen e intimidad de las personas reflejadas en las mismas. Así mismo, los participantes declaran ser los autores de las obras, conforme al Anexo I de las presentes bases.

8ª.- El plazo de admisión de las obras comenzará con la difusión de estas bases y finalizará el día 6 de enero de 2020.

Las imágenes, así como la inscripción (Anexo I) y anexos correspondientes (Anexo II si fuera el caso), deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: elarbouldelanavidad@segorbe.es, Cada fotografía deberá ir identificada con un título.

Al enviar las fotografías, los participantes autorizan y dan su consentimiento para que la imagen salga publicada en los medios oficiales del Ayuntamiento de Segorbe.

La ficha de inscripción será custodiada por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, con el fin de que el autor de la obra no pueda ser identificado antes de la emisión del fallo del jurado.

9ª.- El Jurado estará presidido por la alcaldesa de Segorbe, o persona en quien delegue, y se constituirá, además, por representantes municipales y personas relacionadas con el mundo de la fotografía.

Una vez finalizado el plazo de admisión, el Jurado se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará un informe-propuesta, en el que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentados en el concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

Al Jurado le corresponden las siguientes competencias:

- Declarar desierto el concurso, justificando los motivos de esta decisión.
- Identificar al concursante del trabajo seleccionado, mediante la apertura del sobre que contiene la documentación requerida para participar.
- Interpretar las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

10ª.- El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 20 puntos:

- a) Técnica fotográfica: De 0 a 5 puntos.
- b) Calidad artística y compositiva: De 0 a 5 puntos.
- c) Impacto visual, nivel de originalidad, creatividad y simbolismo: De 0 a 10 puntos.

11ª.- El fallo del Jurado se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web: www.segorbe.es, redes sociales). La

propuesta del Jurado será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

Este galardón serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgados por otras administraciones públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Si, una vez resuelto el concurso, se justificara que la obra premiada no reúne las condiciones expuestas en la presente convocatoria, el autor será desposeído de su premio.

12ª.- La presentación de la solicitud de participación en el concurso supondrá, para los autores de las obras la cesión de los derechos para que puedan ser utilizadas como promoción e imagen del concurso y de las Fiestas de Navidad.

13ª.- Se considerará justificación suficiente para la concesión de las subvenciones que como premios se concedan en el presente concurso, la aportación del acta redactada por el Jurado, en la que figure la relación de obras premiadas y autores ganadores de los premios correspondientes.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados ante la Agencia Tributaria, y antes del pago de los mismos, el premiado deberá informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el premio otorgado.

El pago del premio se realizará una vez concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos participantes que estuviesen incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.

14ª.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad, incluyendo el compromiso de aceptar la compra, si es el caso, según las condiciones establecidas en el presente documento.

15ª.- La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no contemplado en ellas es competencia del Jurado y del Ayuntamiento de Segorbe.

16ª.- Este concurso se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas bases, así como de los acuerdos a que de lugar, se resolverán por la

Junta de Gobierno, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Segorbe, diciembre de 2019.